Asunción, 05 de Octubre de 2015

DICTAMEN U.O.C 01/2015

Por la presente elevo a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, la justificación de esta unidad Operativa de Contrataciones (UOC), para el llamado en la modalidad Compra de Inmueble por la Vía de Excepción para la oficina de la Escribanía Mayor de Gobierno, del ejercicios fiscal 2015.

Solicito la compra de Inmueble para la oficina de la EMG, el edificación ubicada sobre la calle 25 de Mayo Nº 982 C/ EE UU con salida a Cerro Cora, con respectos al costo del Inmueble, estamos en condiciones de aceptar el costo en concepto de compra de Inmueble encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y a la ubicación, las ventajas en cuanto a la estructuras edilicia adecuada y costo de oportunidad enmarcan las propuesto actual dentro del principio general de Economía y eficiencia, establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Pública.

Se cuenta con saldo presupuestario, para llevar a cabo la compra del inmueble, con el cual se podrá hacer frente al costo.

MARCO LEGAL: que dicho procedimiento se encuentra establecido en el art. 43 de la Ley 2051/03, donde reglamenta el procedimiento, los criterios y la modalidad de adjudicación directa para la Adquisición del Inmueble y el Art. 33 Inc. g) Art. 72, en razón a que este inmueble reúne todas las condiciones técnicas para los requerimientos de esta Institución, que se encuentra en un lugar estratégico para las funciones que desempeña la Escribanía Mayor de Gobierno, dentro del Órgano del Estado, y que el inmueble tiene un significado invaluable, según DICTAMEN DPC 17/15 de la Secretaria Nacional de Cultura, según investigaciones realizada la obra data del año 1902 y se inserta sobre dos de los ejes principales que conducen al Centro Histórico de la ciudad de Asunción en cuyo limites fueron construida al finales del siglo XIX y en el inicio del Siglo XX las Villas o la llamadas casa de descanso de los que habitaban el dicho centro capitalino.
Que el citado Inmueble se encuentra amparado por la Ley 946/82 "De la Protección de los Bienes Culturales" atendiendo sus valores históricos, tipológicos y éticos, formales y
Que es interés del Estado precautelar la conservación de este patrimonio a partir de la aplicación de lo estipulado en la Ley 946/82.-
Que por lo expuesto se impulse los trámites correspondientes para el llamado por el procedimiento de Contratación Directa por la Vía de la Excepción para la Adquisición de este Inmueble indicando el siguiente cuadro.-

FINCA	CTA CTE ATASTRAL	DISTRITO	SUPERFICIE	PROPIETARIO
12523	Cta. Cte. Ctral. Nº 12-0050-06	San Roque "Asunción"	1003.43 m2	DOMINO FINANCE CORPORATION

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución y la Ley mencionadas más arriba, la modalidad a ser implementada para la compra por excepción de inmueble es de Adjudicación Directa, por que el pago por el importe total del Inmueble

Por lo tanto, creemos contar con elementos de juicio suficiente para considerar conveniente a los intereses institucionales la Adquisición de Inmueble para el local de la Escribanía Mayor de Gobierno en base a las justificaciones realizadas precedentemente.

Herbert Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno

Esta Unidad Operativa de Contrataciones emite este Dictamen favorable al respecto, en virtud a al Art. 43 y la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas.-

Es mi dictamen…

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe U.O.C
Escribanía Mayor de Gobierno